



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-05520241-E-UBA-DME#REC - Fátima COLQUE Simultaneidad de inscripción y equivalencia de asignaturas - Farmacia –plan 2008 modificado-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la recurrente señorita Fátima Silvia COLQUE solicita la simultaneidad de inscripción y equivalencia de asignaturas con la Carrera de Farmacia –plan 2008 modificado- de esta Casa de Estudios en su condición de alumna regular de la Carrera de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

El informe IF-2022-06304295-UBA-DAT#SA_FFYB emitido por la Dirección de Alumnos y Títulos.

Por ello, atento lo aconsejado por el TRIBUNAL DE EQUIVALENCIAS, de conformidad con lo establecido en I-13 CÓDIGO.UBA Capítulo I y lo acordado en la sesión de fecha 14 de diciembre de 2022;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACORDAR la simultaneidad de inscripción con la Carrera de Farmacia –plan 2008 modificado- de esta Casa de Estudios a la alumna regular de la Carrera de Ingeniería Electrónica, de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, señorita Fátima

Silvia COLQUE (DNI N° 38.623.168).

ARTÍCULO 2°.- DAR POR APROBADAS, por las asignaturas *Análisis Matemático II*, *Análisis Matemático III A* y *Álgebra II*, cursadas y aprobadas en su carrera de origen, la asignatura MATEMÁTICA de la Carrera de Farmacia –plan 2008 modificado-, de esta Casa de Estudios.

ARTÍCULO 3°.- ASIMISMO, dar por aprobada por la asignatura *Probabilidad y Estadística B*, cursada y aprobada en su carrera de origen, la asignatura BIOESTADÍSTICA de la carrera de Farmacia –plan 2008 modificado- de esta Casa de Estudios, utilizando el paquete estadístico InfoStat como herramienta informática de los capítulos que a continuación se detallan: Unidad 6: Prueba de Hipótesis - Unidad 7: Análisis de la Varianza - Unidad 8: Regresión y Correlación.

ARTÍCULO 4°.- DEJAR SEÑALADO que las asignaturas *Análisis de Circuitos*, *Técnica Digital*, *Dispositivos Semiconductores*, *Introducción al Diseño Asistido por Computadoras*, *Química*, *Física I*, *Física II* e *Introducción a la Ingeniería Electrónica*, cursadas y aprobadas en su carrera de origen, no dan lugar a equivalencia alguna con asignaturas de la Carrera de Farmacia, plan 2008 modificado, de esta Casa de Estudios.

ARTÍCULO 5°.- DEJAR ESTABLECIDO que para poder cursar materias en esta Casa de Estudios y dar cumplimiento a las prescripciones de la Resolución (CS) N° 6228/16, deberá tener aprobadas en el Ciclo Básico Común las asignaturas: MATEMÁTICA, QUÍMICA, INTRODUCCIÓN AL PENSAMIENTO CIENTÍFICO, INTRODUCCIÓN AL CONOCIMIENTO DE LA SOCIEDAD Y EL ESTADO, FÍSICA E INTRODUCCIÓN A LA BIOFÍSICA y BIOLOGÍA E INTRODUCCIÓN A LA BIOLOGÍA CELULAR.

ARTÍCULO 6°.- HACER SABER a la interesada que para cursar materias, rendir exámenes finales, de tópicos y parciales promocionales deberá dar estricto cumplimiento al régimen de correlatividades en vigencia.

ARTÍCULO 7°.- DEJAR SEÑALADO que hasta tanto no haya formalizado la inscripción administrativa en la Dirección de Alumnos y Títulos y no se encuentre incorporada al Sistema Guaraní no podrá rendir exámenes ni cursar asignaturas en esta Facultad.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese; pase a la Dirección de Alumnos y Títulos para su conocimiento, notificación a la interesada e informe al Ciclo Básico Común. Cumplido remítase a la Dirección General de Títulos y Planes de esta Universidad para su conocimiento y guarda.

